

DECRETO N° 25/2023 - M.S.I.F.-----

San José de Feliciano, 23 de febrero de 2023.-

VISTO:

El trámite de Jubilación Ordinaria Común a favor del Sr. **HERRERA, Héctor Aníbal - DNI N° 8.339.872**; agente Municipal registrado con el Legajo N° 145. -

La **RESOLUCIÓN N°: 007970/22** (fs. 32) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **HERRERA, Héctor Aníbal - DNI N°:8.339.872 — LEGAJO N°: 145**, es un agente activo en esta repartición.

Que mediante **RESOLUCIÓN N°: 007970/22** se le ha concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, en expediente tramitado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, bajo NUC: 313040.

Que, se ha emplazado a la Administración Municipal, para que otorgue el correspondiente cese de servicios. -

Que, a los fines de fijar fecha de cese del agente, este Municipio se considerará notificado el día 16 de febrero del corriente año, día en que efectivamente fue retirado el Expte. de mesa de entradas y salidas de la Caja de Jubilaciones.

Que, se ha tomado esta decisión ya que con anterioridad este Municipio no ha recibido ningún tipo de notificación formal al respecto.

Que, por lo expuesto corresponde disponer el cese en el servicio del mencionado agente a partir del día 1° de abril del año 2023, glosar el presente Decreto a expediente administrativo, y remitir el mismo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos. -

POR ELLO:



2023 - Año del Bicentenario de San José de Feliciano

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO PLENO DE
SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES**

-D E C R E T A-

Artículo 1º) DISPÓNGASE el CESE en el servicio por Jubilación Ordinaria Común, a partir del día **1º de abril de 2023**, del Agente Municipal: **Sr. HERRERA, Héctor Aníbal - DNI N°:8.339.872— LEGAJO N°: 145**, atento a los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Notifíquese el presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre los, afines de proseguir con los trámites de Ley.

Artículo 3º) Notifíquese al AGENTE, a fin de que tome conocimiento del presente. -

Artículo 4º) Notifíquese al Departamento Contable y a la Jefa de Personal, Sr. Yanina Álvarez, a los efectos que corresponda.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 6º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

Prof. Martín Gamarra
Secretario de Gobierno
Hacienda y Fzas. Públicas
Municipalidad de San José de Feliciano

Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano

